Empresa de Desarrollo Urbano Rural Integral

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL – EDURI

En calidad de entidad ejecutora del proyecto de inversión BPIN 202600000020718 – Sistema General de Regalías

APROBACION POLIZAS

CONTRATO DE OBRA N° CD-025-2026

CONTRATO N°	CD-025-2026
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL – EDURI E.I.C.E., entidad ejecutora del proyecto BPIN 202600000020718 (SGR), designada por el Decreto No. 142 del 15 de septiembre de 2026 del Municipio de Sonsón
NIT	901.956.792-6 (EDURI) / 890.980.187-1 (Municipio de Sonsón, beneficiario)
CONTRATISTA	R-3 CONSULTRIV S.A.S.
NIT	901.209.640-1
REPRESENTANTE LEGAL	LEIDY JOHANNA BEDOYA VILLEGAS
CÉDULA	1.040.181.485
OBJETO	MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA PLACA POLIDEPORTIVA EN LA ESCUELA RURAL DE LA VEREDA TASAJO EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BPIN 202600000020718 DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (DECRETO No. 142 DE 2026)
VALOR	CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/CTE ($184.346.902), pólizas incluidas
PLAZO	DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN QUE EN NINGÚN CASO EL RECIBO FINAL DE LA OBRA PUEDA SUPERAR EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026.
LOCALIZACIÓN	Escuela rural de la vereda Tasajo, Municipio de Sonsón, Antioquia
SOPORTE JURÍDICO	Decreto No. 142 de 2026 del Municipio de Sonsón (SGR)

La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL – EDURI, en su calidad de Contratante del Contrato de Obra N.° CD-025-2026, procede a verificar y aprobar las garantías

constituidas por el contratista R-3 CONSULTRIV S.A.S., de conformidad con lo exigido en la Cláusula Vigésima Segunda del citado contrato, previa revisión de las pólizas expedidas por la Compañía Mundial de Seguros S.A. (intermediario: AGS Seguros Ltda.), así:

1. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Póliza N.° CVA-100015419, Certificado N.° 360039746, Anexo 0, expedida por Compañía Mundial de Seguros S.A., sucursal expedidora Cen Valle de Aburrá, con fecha de expedición del 13 de octubre de 2026 y vigencia general del 13/10/2026 al 13/12/2031. Tomador: R-3 CONSULTRIV S.A.S. (NIT 901.209.640-1). Asegurado y beneficiario: EDURI (NIT 901.956.792-6); el objeto de la póliza registra además, como asegurado y beneficiario, al Municipio de Sonsón (NIT 890.980.187-1). La póliza indica el número (CD-025-2026), el año y el objeto del contrato, y se encuentra firmada por la aseguradora y por el tomador. Verificados los amparos, sumas aseguradas y vigencias frente a lo exigido en la Cláusula Vigésima Segunda del contrato (valor del contrato: $184.346.902), se obtiene el siguiente resultado:

Amparo	Suficiencia exigida (Cláusula Vigésima Segunda)	Vigencia exigida	Lo acreditado en la póliza	Resultado
Cumplimiento	10% del valor del contrato ($18.434.690,20)	Plazo de ejecución + 4 meses (hasta 13/04/2027)	Suma asegurada: $18.434.690,20. Vigencia: 13/10/2026 a 13/04/2027	**Cumple**
Calidad y estabilidad de la obra	20% del valor del contrato ($36.869.380,40)	5 años contados desde el acta de recibo final (a partir de 13/12/2026, hasta 13/12/2031)	Suma asegurada: $36.869.380,40. Vigencia: 13/12/2026 a 13/12/2031	**Cumple**
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	5% del valor del contrato ($9.217.345,10)	Plazo de ejecución + 3 años (hasta 13/12/2029)	Suma asegurada: $9.217.345,10. Vigencia: 13/10/2026 a 13/12/2029	**Cumple**

Observación: los valores asegurados fueron expedidos con centavos por el sistema de la aseguradora. La diferencia frente a la aproximación al peso siguiente prevista en la Cláusula Vigésima Segunda es inferior a un peso y no afecta la suficiencia de las coberturas, por lo cual se aceptan. Los amparos se registran en la póliza con la denominación del formato de la aseguradora («Estabilidad de la obra» y «Prestaciones sociales»), equivalentes a los exigidos por el contrato.

2. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Póliza N.° CVA-100008258, Certificado N.° 360039747, Anexo 0, expedida por Compañía Mundial de Seguros S.A., sucursal expedidora Cen Valle de Aburrá, con fecha del 13 de octubre

de 2026. Tomador y asegurado: R-3 CONSULTRIV S.A.S. (NIT 901.209.640-1). La póliza indica el número (CD-025-2026), el año y el objeto del contrato, y se encuentra firmada por la aseguradora y por el tomador. Amparos: básico de predios, labores y operaciones, patronal, contratistas y subcontratistas, y vehículos propios y no propios. Verificados el valor asegurado, la vigencia y los beneficiarios frente a lo exigido en la Cláusula Vigésima Segunda del contrato, se obtiene el siguiente resultado:

Aspecto verificado	Exigencia contractual	Lo acreditado en la póliza
Valor asegurado	Mínimo 200 SMMLV 2026 ($350.181.000)	$350.181.000 por evento y por vigencia, en cada uno de los cuatro amparos
Vigencia	Igual al plazo de ejecución del contrato (dos meses desde el acta de inicio, hasta 13/12/2026)	13/10/2026 a 13/12/2026
Beneficiarios / Asegurados	EDURI y Municipio de Sonsón	Beneficiario: terceros afectados. EDURI (NIT 901.956.792-6) y Municipio de Sonsón (NIT 890.980.187-1) figuran en el objeto de la póliza como asegurado y beneficiario adicionales. Asegurado: R-3 CONSULTRIV S.A.S.

3. CONCLUSIÓN

Efectuada la verificación técnica y jurídica de las garantías constituidas por el contratista R-3 CONSULTRIV S.A.S., se concluye que la Póliza de Cumplimiento Entidad Estatal N.° CVA-100015419 y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N.° CVA-100008258, ambas expedidas por Compañía Mundial de Seguros S.A., CUMPLEN con los amparos, sumas aseguradas, vigencias y demás condiciones exigidas en la Cláusula Vigésima Segunda del Contrato de Obra N.° CD-025-2026.

En consecuencia, la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL – EDURI APRUEBA las garantías constituidas por el contratista, quedando satisfecho el requisito de perfeccionamiento y ejecución previsto en la Cláusula Vigésima Segunda del contrato, para efectos de la suscripción del Acta de Inicio.

En constancia se firma en Sonsón, Antioquia, a los TRECE (13) días del mes de OCTUBRE de 2026.

APROBÓ,

JOSÉ GERARDO CORREA OSORIO
Gerente General
Empresa Desarrollo Urbano Rural Integral

JORGE ESPINOSA VANEGAS
Director Tecnico
Empresa Desarrollo Urbano Rural Integral